



**EXP. 2017-00308-00 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DTE. LISANDRO QUESADA LUNA Y OTROS
DDO: JOSÉ LUIS QUESADA ORTEGA**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Septiembre 3 de 2020.

SECRETARÍA: Se procede a la liquidación de costas procesales de conformidad al artículo 366 del C.G.P, una vez ejecutoriada la sentencia que accedió a las pretensiones de la demanda, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$877.803.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$70.000.00
TOTAL COSTAS.....	\$947.803.00

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE.-

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho, por estarse acorde a derecho, se impartirá su aprobación, por lo expuesto se RESUELVE:

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaria, según lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFIQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ